FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

LICEOS DEL EJÉRCITO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 1957 FOLIO 55 / DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 078-CELIC-2023

LUGAR Y FECHA:	**BOGOTÁ 12 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONTRATANTE:	Teniente Coronel RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ Ordenador del Gasto Liceos del Ejército.
CONTRATISTA:	**ANDRÉS FABIÁN BELTRÁN CALDERÓN**
SUPERVISOR:	**OD18. DIANA MARITZA CASTILLO RIVAS**

ASUNTO: TRATA DE LA LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO EL DÍA **16 DE ENERO DE 2023** . POR EL MINISTERIO DE DEFENSA –EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO CON **ANDRES FABIAN BELTRAN CALDERON** CÉDULA **1032441381 DE BOGOTÁ**.

Entre los suscritos, Teniente Coronel RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80.031.663** expedida en Bogotá D.C., en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados II semestre 2021 sistema estados mayores, con radicado No. **2021315015173763**; MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40 45 del **17** de **Noviembre** de **2021** emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en acta de posesión militar No 001 del 06 de enero de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –Ejército Nacional - Liceos del Ejército con NIT. 800.130.640-3, por una parte y por otra parte el (la) señor (a), **ANDRES FABIAN BELTRAN CALDERON** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No **1032441381** de Bogotà, de profesión **MAESTRO EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES** , residente en **CALLE 150 C 115 – 45 (BOGOTÁ)**.,

teléfono fijo / celular **3058815458**, con registro tributario No:**1032441381-0** correo: **PIVAMARABE@GMAIL.COM**, en su calidad de **CONTRATISTA,** suscriben la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **078-**CELIC-2023, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	**078** -CELIC-2023
CDP	CDP No.423 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2023 UNIDAD/ SUB- UNIDAD EJECUTORA: CELIC Rubro presupuestal A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Presupuesto Nacional vigencia fiscal del año 2023 Recurso: 16 SSF VALOR: $ 5.444.879.000,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**16 DE ENERO DE 2023**
CRP	No. CRP: 8923 Fecha expedición CRP: 20 DE ENERO DE 2023 expedido por el jefe de presupuesto de los Liceos Del Ejército. Rubro presupuestal A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Recurso 16 SSF Presupuesto Nacional vigencia fiscal del año 2023 VALOR: $ 32.219.000
POLIZA DE GARANTIA UNICA	11-44-101196149 SEGUROS DEL ESTADO FECHA DE APROBACIÓN: 16 DE ENERO DE 2023
FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20 DE ENERO DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
CONTRATO MODIFICATORIO	N/A
PRÓRROGA No. XXX	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR INICIAL	$32.219.000
VALOR ADICION	N/A
VALOR TOTAL	$32.219.000

OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios profesionales como DOCENTE DE ARTES DEL COLEGIO DE BACHILLERATO PATRIA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir oportunamente de manera independiente con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su responsabilidad sin ningún tipo de subordinación, los términos y condiciones establecidos en el contrato a suscribir y en el estudio previo, el cual hace parte integral del mismo 2. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes al mismo. 3. Cumplir sus obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el ingreso base de cotización que le corresponde conforme lo dispuesto en la normatividad vigente. 4. Permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante los LICEOS a través del supervisor contractual. 5. Radicar los entregables, informes de actividades, factura o cuenta de cobro según el régimen tributario del contratista, planilla de pago PILA pagada y demás que este requiera así mismo reportarlos en el informe de seguimiento de actividades del contratista que soporta el pago de honorarios. 6. Realizar el cargue mensual de los documentos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones en la plataforma electrónica – SECOP II. 7. Mantener niveles de eficiencia técnica y profesional para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto. 8. Elaborar y presentar informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato. 9. Actuar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. 10. Actuar con ética, moral y buen trato hacia el personal de los liceos. 11. Constituir las garantías que le sean solicitadas para garantizar el contrato. 12. Aprobar el contenido del contrato mediante el SECOP II.

	13. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato al supervisor contractual de manera escrita para que este adopte las medidas necesarias. 14. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato, garantizando así la estricta confidencialidad, seguridad, inviolabilidad e imposibilidad de filtración de la información, fuga o salida de material de los LICEOS. 15. Actualizar hoja de vida en el Sistema SIGEP II o crear la misma cuando no se haya contratado con el estado. 16. Cumplir con las metas fijadas por el supervisor del contrato. 17. Dar cumplimiento en lo que aplique conforme al desarrollo del contrato con la normatividad del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 en cuanto Seguridad y Salud en el trabajo y acatar los requisitos legales de aspectos e impactos ambientales. (política del Sistema Integral de Gestión, objetivos, EPP adecuados según la tarea a ejecutar, matriz de identificación de peligros y aspectos e impactos ambientales), para la ejecución idónea y oportuna del contrato de prestación de servicios, así como con las políticas, protocolos y demás normatividad interna adoptada por los LICEOS 18. El contratista deberá verificar si conforme a la Resolución 042 de 2020 y modificaciones emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN le es aplicable la presentación de facturación electrónica, así como también tener en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme a las Circulares Externas Nos.16 del 09 de marzo de 2021 y 20 del 12 de abril de 2021 expedidas por la Administración del Sistema de Información Financiera de SIIF NACIÓN, donde se reglamenta la interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal, por lo que previamente deberá coordinar con el supervisor contractual el procedimiento fijado por los LICEOS para el recibo, aceptación y trámite de la factura electrónica por parte de los LICEOS. 19. Disponer de los medios tecnológicos y equipos necesarios de manera independiente y bajo su costo para la conexión remota con los sistemas de información de la LICEOS garantizando el cumplimiento

	idóneo del contrato cuando a ello hubiere lugar. 20. De conformidad con el artículo 3 del decreto 2609 de 2021 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, presentado en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término de almacenamiento hasta el archivo de los documentos. 21. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 22. Entregar al final de la prestación del servicio backup de la información producto ejecución del contrato 23. El contratista autoriza MDN-EJERCITO NACIONAL-LICEOS a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación 24. Informar a los liceos del ejército la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 25. Las demás obligaciones, que le sean asignadas por el supervisor competente 25. Las demás obligaciones, que le sean asignadas por el supervisor competente. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Demostrar una conducta acorde a la ética de su profesión, tener un comportamiento decoroso y formativo con sus estudiantes y demás miembros de la comunidad académica. 2. Acatar las normas, regulaciones y procedimientos establecidos en el manual de convivencia de los Liceos 3. Cumplir con los procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del Proyecto Educativo Institucional, como las actividades curriculares no lectivas y el servicio de orientación estudiantil. 4. Colaborar con el ajuste del Plan de Estudios y

	Malla curricular del área respectiva. 5. Elaborar guías y contenidos digitales para el desarrollo de los procesos pedagógicos a partir del área contratada. 6. Prestar asistencia a los estudiantes que están a su cargo en temas académicos. 7. Comunicar oportunamente el proceso y los resultados académicos a estudiantes, padres de familia y directivos docentes. 8. Proyectar planes académicos para el desarrollo de las actividades. 9. Proponer y diseñar los ajustes necesarios que se deben realizar en la Malla curricular o en las Unidades de aprendizaje, con base en los referentes educativos publicados por el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES. 10. Preparar semanalmente el 100% de las clases asignadas con base en los enfoques por área y de acuerdo a lo establecido en la malla curricular al igual que en las unidades de aprendizaje, conforme a los lineamientos establecidos por los Liceos del Ejército Nacional, teniendo en cuenta contenidos y materiales didácticos del área a su cargo. 11. Ejecutar diariamente el 100% de las actividades de enseñanza– aprendizaje de las asignaturas o áreas asignadas, evaluando de acuerdo con los criterios establecidos en la programación del área. 12. Diseñar en un 100% los instrumentos de evaluación de acuerdo al Diseño Centrado en Evidencias (DCE) para aplicarlos a los estudiantes, identificando los desempeños alcanzados. 13. Orientar diariamente las actividades del 100% de los estudiantes para el logro del desarrollo integral y la formación en valores, registrando sus resultados diariamente en los documentos pertinentes. 14. Elaborar bimestralmente los informes sobre el desempeño académico del 100% de los estudiantes a cargo, en las fechas correspondientes, previo al término de cada bimestre (4 bimestres), debidamente soportados y firmados. 15. Elaborar, para el 100% de los estudiantes que presenten bajo desempeño en el área, los planes de mejoramiento, planteando estrategias académicas para los periodos de recuperación y/o de las actividades extraordinarias o extracurriculares que sean necesarias. 16. Atender en un 100% a los padres de familia de

	los estudiantes que requieran atención inmediata en el proceso académico y formativo, dando a conocer oportunamente los resultados y llevar el debido proceso. 15. Evaluar en el 100% de los estudiantes el cumplimiento del manual de convivencia de acuerdo con los procedimientos vigentes, registrando en el observador del estudiante las novedades presentadas, para mejorar el ambiente escolar entre los integrantes de la comunidad educativa. 16. Asistir al 100% de las reuniones convocadas por la institución, dar su recomendación y reporte conforme a los lineamientos de los liceos. 17. Ejecutar anualmente el 100% de los proyectos transversales de área y de grado con base en los lineamientos institucionales. 21. Cumplir con el 100% de los requerimientos solicitados por el Supervisor del contrato, en los aspectos administrativos y académicos. Verificar en el 100% de los estudiantes el alcance del 80% de los desempeños establecidos en la malla curricular como en las unidades de aprendizaje, a partir de los Lineamientos y Estándares curricularespor bimestre. 22. Presentar las pruebas SABER 11 para identificar los cambios que pueden darse y así ajustar el currículo de la institución en el área correspondiente. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual **PARÁGRAFO PRIMERO**: a. El contratista se compromete a asistir a talleres y reuniones. b. Para el óptimo desempeño del objeto contractual, el contratista debe tener artículos e implementos que garanticen el desempeño de sus obligaciones contractuales.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal No. A-02-02-02-009-002. SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Recurso 16 SSF, para la vigencia fiscal del año 2023, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 423 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2023

2. Registro Presupuestal No 8923 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2023

por valor de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($32.219.000) M/CTE.

III. GARANTIA UNICA

DOCUMENT	GARANTIA No.	RIESGOS ASEGURADOS	VALORES AMPARADOS ($)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS		FECHA APROBACION (dd/mm/aaaa)
				INICIO (dd/mm/aaaa)	FINAL (dd/mm/aaaa)	
INICIAL	11-44-10119 6149	CUMPLIMIENTO	3.221.900	16/01/2023	10/06/2024	17/01/2023
		CALIDAD	3.221.900	16/01/2023	10/06/2024	17/01/2023
Adición/ Prorroga/ Modificación No.	N/A					
	N/A					
	N/A					
Suspensión	N/A					

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✓ **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

MES – DIA – AÑO INFORME DE SUPERVISOR	ACTIVIDADES EJECUTADAS
ENERO 2023	**INFORME DE GESTION No. 001**
FEBRERO 2023	**INFORME DE GESTION No. 002**
MARZO 2023	**INFORME DE GESTION No. 003**
ABRIL 2023	**INFORME DE GESTION No. 004**
MAYO 2023	**NFORME DE GESTION No. 005**

JUNIO 2023	**INFORME DE GESTION No. 006**
JULIO 2023	**INFORME DE GESTION No. 007**
AGOSTO 2023	**INFORME DE GESTION No. 008**
SEPTIEMBRE 2023	**INFORME DE GESTION No. 009**
OCTUBRE 2023	**INFORME DE GESTION No. 010**
NOVIEMBRE 2023	**INFORME DE GESTION No. 011**

- ✓ **OBLIGACIONES LEGALES: sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales**

FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR CANCELADO				PORCENTAJE DE ACUERDO A LA LEY	
	PENSIÓN	SALUD	RIESGOS PROFESIONALES	SUB-TOTAL	SI	NO
ENERO	$187.500	$146.500	$6.200	$340.200	X	
FEBRERO	$187.500	$146.500	$6.200	$340.200	X	
MARZO	$187.500	$146.500	$6.200	$340.200	X	
ABRIL	$187.500	$146.500	$6.200	$340.200	X	
MAYO	$187.500	$146.500	$6.200	$340.200	X	
JUNIO	$187.500	$146.500	$6.200	$340.200	X	
JULIO	$187.500	$146.500	$6.200	$340.200	X	
AGOSTO	$187.500	$146.500	$6.200	$340.200	X	
SEPTIEMBRE	$187.500	$146.500	$6.200	$340.200	X	
OCTUBRE	$187.500	$146.500	$6.200	$340.200	X	
NOVIEMBRE	$187.500	$146.500	$6.200	$340.200	X	

*el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al sistema de Seguridad Social Integral mes vencido, de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubo lugar.(VERIFICACION CADA CASO PARTICULAR)

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO

BALANCE		
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 32.219.000	$ 0

ADICIONES (SI APLICA)	$ 0	$ 0
EJECUTADO Y PAGADO A LA FECHA		$ 32.219.000
TERMINACION ANTICIPADA SI APLICA REDUCCION)	$ 0	$ 0
SUMAS IGUALES	$32.219.000	$ 32.219.000

VI. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –LICEOS DEL EJERCITO cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 078-CELIC-2023, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12.5% en salud y el 0.522% para riesgos laborales, mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018.

- Durante la ejecución del contrato de prestaciones de servicios no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características. Condiciones y especificaciones establecidas en el contrato No. 078-CELIC-2023.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales como docente del colegio Bachillerato Patria de los liceos – Docente de artes no. 078-CELIC-2023, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJÉRCITO y el contratista ANDRES FABIAN BELTRAN CALDERON, identificado

(a) con la cédula de ciudadanía No 1032441381 de BOGOTÁ.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, declaran recíprocamente estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del contrato de prestación de servicios profesionales como docente del colegio Bachillerato Patria de los liceos del ejercito – Docente de Artes No. 078-CELIC-2023, objeto de la presente liquidación.
No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotà a los **12 días de diciembre de 2023**.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO,

Teniente Coronel RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ
Ordenador del Gasto.

POR EL CONTRATISTA,

ANDRES FABIAN BELTRAN CALDERON
C.C. 1032441381 de BOGOTÁ

POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO,

OD18. DIANA MARITZA CASTILLO RIVAS
Supervisor del contrato

Revisó: PS CESAR AUGUSTO GOMEZ
Asesor Jurídico – CELIC

Revisó: PS YENNY MARITZA LARA
Asesor Económico – CELIC